



Acuerdo de Concejo

N° 022-2025-MDQ

Quilmaná, 11 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
QUILMANÁ-CAÑETE

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo Número N° 007-2025-MDQ, de fecha 11 de abril del 2025, el Informe N° 0214-2025-GAF-MDQ, de fecha 21 de marzo de 2025, del Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 0141-2025-GAJ-MDQ, de fecha 26 de marzo de 2025, del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 119-2025-GM-MDQ, de fecha 26 de marzo de 2025, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la dispuesta en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma, que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al numeral 17) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal "aprobar el balance y la memoria", en concordancia con el numeral 11) del artículo 20° de la mencionada norma, que dispone que es competencia del Alcalde "someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido";

Que, el segundo párrafo del artículo 54° de la Ley N°27972, ordena que: "Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@muniquilmana.gob.pe www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002



Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios" y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los periodos del año 2023", directiva que se encuentra vigente para el ejercicio fiscal 2023, según el Comunicado N° 001-2024-EF/51.01. Esta Directiva tiene por objeto establecer las normas para la preparación de la información financiera y presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios, con fines de rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas;

Que, mediante Informe N° 035-2025-SGC-JCSR-MDQ, de fecha de recepción de 14 de marzo de 2025, el Subgerente de Contabilidad, precisa que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del artículo 09° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que el Concejo Municipal aprueba el Balance y la Memoria anual, por lo tanto su gerencia remite la información financiera e información presupuestaria del cierre anual del ejercicio fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná (Unidad 301322) para su aprobación de parte del Concejo Municipal, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la dirección general de contabilidad pública, según en el marzo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 0214-2025-GAF-MDQ, de fecha 21 de marzo de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal la información financiera e información presupuestaria del cierre anual del ejercicio fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Quilmaná (Unidad 301322) para su aprobación de parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 0141-2025-GAJ-MDQ, de fecha 26 de marzo del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE la APROBACIÓN DEL BALANCE DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - PERIODO FISCAL 2024; asimismo, recomienda que se eleve al Pleno del Concejo Municipal para la deliberación correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 119-2025-GM-MDQ, de fecha 26 de marzo del 2025, la Gerenta Municipal remite a la Gerencia de Secretaria General el Expediente Administrativo referente a la APROBACIÓN DEL BALANCE DE INFORMACIÓN

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉️ alcaldia@muniquilmana.gob.pe 🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎️ (01) 284 3002



FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - PERIODO FISCAL 2024, con la finalidad de ser agendado en Sesión de Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 003-2025-CEPYA-MDQ, de fecha 04 abril del 2025, los regidores de la Comisión de Economía, Presupuesto y Administración, con el voto por UNANIMIDAD, de sus miembros, dictaminó aprobar el Balance de información Financiera y Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Quilmaná – Periodo Fiscal 2024, el mismo que fue remitido al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y REMITIR, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL PLIEGO QUE CONSTITUYE EL BALANCE GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, a la Dirección General de Contabilidad Pública, contenido en los formatos de Información Financiera y Presupuestal que forman parte del presente Acuerdo y que corren en anexo adjunto, los cuales han sido elaborados por la Subgerencia de Contabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, se remita copia del presente Acuerdo de Concejo, así como los anexos respectivos, a la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas de la Municipalidad; y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@muniquilmana.gob.pe www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002